

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 169 -2018/SUNAT

APRUEBA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2018 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 06 JUL 2018

CONSIDERANDO:

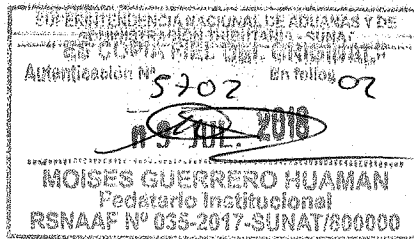
Que mediante Resolución de Superintendencia N° 337-2017/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que de acuerdo al Memorándum Electrónico N° 00034-2018-8G0000 de la Unidad Ejecutora 003 – Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT, solicita la ampliación del Presupuesto 2018, para utilizar el Saldo de Balance 2017 de la fuente de financiamiento ROOC en la ejecución del proyecto BID en el año 2018, sustentando su solicitud con el Informe N° 20-2018-SUNAT/8G1000;

Que de acuerdo con el Informe N° 189-2018-SUNAT/8C1500, la División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, en relación al requerimiento de mayores créditos presupuestarios efectuado por la Unidad Ejecutora 003 – Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT, concluye que es procedente la incorporación en el Presupuesto Institucional 2018 de mayores créditos presupuestarios, en la genérica de gasto Adquisición de Activos no Financieros, por la suma de S/ 2 865 044,00, (dos millones ochocientos sesenta y cinco mil cuarenta y cuatro y 00/100 Soles), importe que será financiado con el saldo de balance 2017 de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que según el artículo 13° de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, los saldos de balance correspondientes a la diferencia entre los ingresos anuales de SUNAT y los gastos devengados en el mismo período se podrán incorporar al Presupuesto de la SUNAT del siguiente ejercicio, siguiendo el procedimiento previsto en el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Unico Ordenado de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, no siendo aplicable el numeral 42.2 de dicho artículo;





Que asimismo, el citado artículo señala que los recursos referidos en el párrafo anterior no podrán destinarse a gastos relacionados a la Partida de gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en efectivo", ni a la Partida 2.2.1 "Pensiones";

Que el numeral 42.1 del Artículo 42° del TUO de la Ley N° 28411 establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando, entre otros, provienen de los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal; los referidos recursos constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

En uso de las facultades conferidas por el inciso e) y s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el Año Fiscal 2018, por el importe de S/. 2 865 044,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
1.9	Saldos de Balance		2 865 044,00
1.9.1	Saldos de Balance		2 865 044,00
1.9.1.1	Saldos de Balance		2 865 044,00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance		2 865 044,00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance		2 865 044,00
TOTAL INGRESOS			2 865 044,00





RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

UNIDAD EJECUTORA : 003 Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto

PROYECTO : 2194716 Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del Universo de Administrados a Nivel Nacional

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros

2 865 044,00

TOTAL EGRESOS

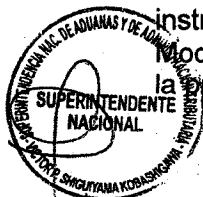
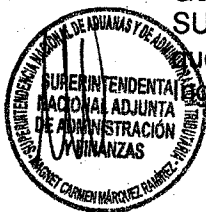
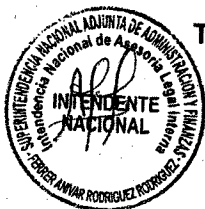
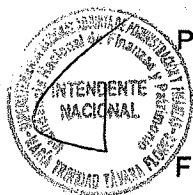
2 865 044,00

Artículo 2°.- Codificación

La División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio de la SUNAT, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Egresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera, de la Intendencia Nacional Finanzas y Patrimonio de la SUNAT, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
SuperIntendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

